
SESIONES DE PRORROGA

2008

ORDEN DEL DIA N° 1364

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 3 de diciembre de 2008

Término del artículo 113: 15 de diciembre de 2008

SUMARIO: **Acceso** a la participación ciudadana como derecho fundamental. Instrumentación. **Galantini, Carmona, Morgado y García (M. T.)**. (5.280-D.-2008.)

Ricardo O. Cuccovillo. – Nancy S. González. – Luis A. Ilarregui. – Daniel Katz. – Edith O. Llanos. – Mario R. Merlo. – Lidia L. Naim. – Juan C. Sluga. – Mariano F. West.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Galantini y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga instrumentar el acceso a la participación ciudadana como derecho fundamental; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga por medio de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, en coordinación con los distintos gobiernos municipales, la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) y la Comisión de Asuntos Municipales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, instrumente el acceso a la participación ciudadana como derecho fundamental.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

Eduardo L. Galantini. – Susana E. Díaz. – Agustín A. Portela. – María de los A. Petit. – José A. Arbo. – Nora E. Bedano. – José E. Brillo. – Patricia Bullrich. – Graciela M. Caselles. – Roy Cortina. –

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Galantini y otros señores diputados, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

María de los A. Petit.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional, luego de la reforma del año 1994, incorporó por primera vez los mecanismos de democracia participativa entre sus artículos. A nivel nacional, los ciudadanos cuentan con la consulta popular y la iniciativa popular o también llamada iniciativa legislativa. La primera de ellas consiste en la posibilidad de consultar al electorado a fin de que por medio del sufragio se pronuncie por la aprobación o el rechazo de las resoluciones adoptadas por un órgano del Estado. La iniciativa, por su parte, consiste en el derecho de un grupo de electores de presentar un proyecto de ley para que sea tratado en el Congreso.

Ambos mecanismos tienen por objeto crear nuevos ámbitos para posibilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones públicas revelando la doble dimensión de las personas en cuanto a gestores y beneficiarios del desarrollo, destacando la participación de los ciudadanos en las decisiones y procesos que afectan a la comunidad que está orientada a la entrega de conocimientos y habilidades para un mejor entender y saber de las técnicas presentes que se proyectan al futuro.

El reconocimiento de estos instrumentos a nivel local es fundamental, ya que los municipios son el primer ámbito donde se ejercita y concreta la vida democrática y donde existe mayor cercanía e inmediatez entre gobernantes y gobernados.

Por otra parte, la participación ciudadana garantiza que las decisiones sean apegadas a derecho; con seguridad en el acceso a la información y con la obligación expresa de informar, difundir, capacitar y educar para una cultura democrática e igualitaria.

Es por lo expuesto resulta relevante que mediante ordenanzas municipales se incentive la participación democrática a través de: 1) *Iniciativa ciudadana*: La iniciativa ciudadana es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos podrán presentar al municipio, proyectos de creación, modificación, reforma o derogación de ordenanzas municipales respecto de materias de su competencia; 2) *Participación a través de las juntas de vecinos*: Las juntas de vecinos, en su carácter de organizaciones comunitarias territoriales, cuyo objeto es promover la integración, participación y el desarrollo de los habitantes del municipio; 3) *Audiencias públicas*: La audiencia pública es un mecanismo de participación ciudadana por medio de la cual los vecinos podrán:

I. Proponer a la municipalidad, la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos; y

II. Recibir información con relación a determinadas actuaciones, siempre que sean competencia de la municipalidad.

Todo ello con el objeto de:

1. Facilitar la interlocución entre el municipio y las distintas expresiones organizadas de la ciudadanía.

2. Impulsar y apoyar variadas formas de participación de la comunidad en la solución de los problemas que les afecten, tanto si ésta se radica en el nivel local, regional o nacional, en su caso.

3. Fortalecer a la sociedad civil y la participación de los ciudadanos y amparar el respeto a los principios y garantías constitucionales.

4. Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la relación entre el municipio y la sociedad civil,

5. Constituir y mantener una ciudadanía activa y protagónica en las distintas formas y expresiones que se manifiestan en la sociedad.

6. Impulsar la equidad, el acceso a las oportunidades y ser garante en la cohesión social.

7. Desarrollar acciones que impulsen el desarrollo local, a través de un trabajo en conjunto con la ciudadanía.

8. Revitalizar las organizaciones de base y los cuerpos intermedios.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución

Eduardo L. Galantini. – María A. Carmona. – María T. García. – Claudio M. Morgado.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, disponga por medio de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior en coordinación con los distintos gobiernos municipales, la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) y la Comisión de Asuntos Municipales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, instrumentar el acceso a la participación ciudadana como derecho fundamental.

Eduardo L. Galantini. – María A. Carmona. – María T. García. – Claudio M. Morgado.